

## PROTOCOLO DE SINIESTROS

### **POLIZA ACCIDENTES 24 HORAS AXA**

Para la comunicación de siniestros de incapacidad temporal a consecuencia de accidente, será necesario aportar la siguiente documentación:

- Impreso de comunicación de siniestro cumplimentado, **firmado y con cuenta bancaria para el pago.**
- Parte inicial de baja con diagnóstico
- Certificado de afiliación a CSIF **sellado y firmado**
- Parte médico de urgencias

Posteriormente deberá enviarse el resto de documentación:

- Partes de continuidad de baja
- Parte de alta medica

#### “SUBLÍMITES TEMPORALES INCAPACIDAD TEMPORAL”.

La incapacidad temporal por accidentes dará lugar a una indemnización diaria de 25 € con franquicia de 3 días, y hasta un máximo de 365 días, con los siguientes “sublímites temporales”:

➤ **ROTURAS Y FISURAS DE HUESOS:** Máximo indemnizable 75 días.

- **Roturas con Intervención Quirúrgica:** Máximo indemnizable 180 días, excepto las siguientes fracturas: de pelvis completa, de cadera acetabular, conminuta de fémur, de tibia y peroné completa, bimalleolar y trimaleolar de tobillo completa, columna más de dos vértebras con o sin lesión medular, donde el máximo indemnizable se establece en 365 días.
- **Fracturas múltiples de distintos miembros:** Máximo indemnizable de 180 días, salvo que por la gravedad se determine ampliar el plazo a un máximo indemnizable de 365 días.

➤ **ESGUINCES DE CUALQUIER TIPO, CONTUSIONES O DISTENSIONES Y HERIDAS:** Máximo indemnizable 30 días.

- **Esguinces cervicales:** Máximo indemnizable 50 días
- **Meniscopatías:** Máximo indemnizable 50 días, excepto aquellos casos que requieran intervención quirúrgica donde el máximo indemnizable será de 90 días.
- **Rotura de ligamentos y tendones:** Máximo indemnizable 50 días, excepto aquellos casos que requieran intervención quirúrgica donde el máximo indemnizable será de 90 días.

➤ **CERVICALGIA COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRÁFICO:** Máximo indemnizable **50 días**.

**“RIESGOS EXCLUIDOS”.**

En la póliza se establecen, entre otros, los siguientes “RIESGOS EXCLUIDOS”:

- Las enfermedades, cualquiera que sea su causa.
- Los accidentes anteriores a la contratación de la póliza.
- Los accidentes sobrevenidos en estado de enajenación mental, embriaguez, bajo los efectos de drogas y estupeficientes, sonambulismo y los debidos a negligencia grave del asegurado.
- Los accidentes que sufra el asegurado provocados intencionalmente por él, el suicidio y sus tentativas, así como las automutilaciones y aquellos que se deriven de la participación del asegurado en apuestas, desafíos y riñas.
- La práctica como aficionado de deportes como: esquí, alpinismo, escalada, espeleología, inmersión submarina, deportes aéreos, la caza mayor, lucha, boxeo y artes marciales, automovilismo, motociclismo, paracaidismo, hipica, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor, lidias y encierros de reses bravas y en general, cualquier deporte o actividad recreativa de carácter notoriamente peligroso.

**AXA PODRÁ ADOPTAR EN CUALQUIER CASO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA BAJA MÉDICA COMUNICADA.**

**AXA PODRÁ SOLICITAR AL ASEGURADO LA ASISTENCIA A UNA REVISIÓN MÉDICA POR PARTE DE MÉDICOS FACULTATIVOS DE LA PROPIA ASEGURADORA.**

La comunicación ha de realizarse mediante uno de los siguientes medios:

- E-mail: **seguroscsif@ferreressole.es**
- Fax: **91 544 75 40**